

NOMBRE DEL SERVICIO	OBJETIVO	FUNDAMENTO JURIDICO	USUARIOS	CASOS EN LOS QUE SE REALIZA	BENEFICIOS OBTENIDOS
Recepción, trámite y resolución de peticiones ciudadanas (quejas, denuncias, sugerencias, solicitudes y reconocimientos) Horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs. De lunes a viernes. Órgano Interno de Control: 50 02 33 66, 02 33 65, lada gratuita 018000831800 Secretaría de la Función Pública: Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Irm. Delegación Álvaro Obregón, C.P., 01020, México, D.F., Conmutador 20003000 Página Web: www.funccionpublica.gob.mx Atención ciudadana Módulo de Atención Directa Planta Baja, Ala Norte en el interior de la Secretaría Atención Telefónica Número local 2000-2000 Número larga distancia nacional gratuito: 01800 FUNCION (386-2466); Número larga distancia Estados Unidos gratuito: 1 800 475-2393 Atención por medios electrónicos Correo electrónico: sactel@funccionpublica.gob.mx Correo electrónico QUEJAS: quejas@funccionpublica.gob.mx	Generar confianza y credibilidad de la actuación de la Administración Pública Federal por parte de la sociedad, mediante un seguimiento efectivo de las peticiones que se formulen, manteniendo informado al interesado a través de una respuesta oportuna, profesional y eficaz.	Artículos 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción III y 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo, 66 fracción I y 67 fracción III numerales 1 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Art. 2do. últimos parrafo, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Público en general y servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Cuando se presenta por cualquier medio de captación una petición ciudadana (quejas, denuncias, sugerencias, solicitudes reconocimientos)	La ciudadanía cuenta con un medio para solicitar a la autoridad que investigue y verifique que el servicio público se preste bajo los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia; que a través del incumplimiento de responsabilidades y la imposición de sanciones se combatan los actos de corrupción y prácticas irregulares que atenten en contra de la prestación de los servicios que los ciudadanos tienen derecho a recibir. Apoyar en el mejoramiento de los servicios públicos que presta la Dependencia. Que los servidores públicos reciban el reconocimiento de los usuarios por la calidad y oportunidad de los servicios que les proporcionan, sirviendo de motivación para el mejoramiento de la actividad pública.
Recepción, trámite y resolución de inconformidades.	Vigilar que los procedimientos de contratación que prevén la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no contravengan tales disposiciones.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 66, Fracción III y 67, Fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; segundo último párrafo 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 2do. Fracción II, 11, 65, 66, 68, 69 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72 y 73 de su reglamento; 83, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas; 219 y 220 de su Reglamento; y TITULO TERCERO de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Las personas físicas y/o morales que participan en los procedimientos de contratación que prevén la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Cuando a juicio del participante inconforme, la Entidad contravino en el procedimiento de contratación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y presenta su escrito manifestándose al respecto.	Transparencia y legalidad en los procedimientos de contratación de bienes o servicios en la Administración Pública Federal.
Trámite y Sanción a Proveedores, Contratistas y Licitantes de la Administración Pública Federal	Verificar que los proveedores, licitantes y contratistas se apeguen a los lineamientos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando participan en algún procedimiento de contratación de bienes, servicios y obra pública.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 66, Fracción III y 67, Fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; segundo último párrafo 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 y 70 de su reglamento; 77, 78, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas; 217 y 218 de su Reglamento; y TITULO TERCERO de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Las unidades convocantes, la Dependencia, los licitantes, contratistas y proveedores y la ciudadanía en general.	Cuando se presenta por cualquier medio de captación, alguna solicitud de investigación o un informe de que en algún procedimiento de contratación se intervino indebidamente.	La Administración Pública Federal y la ciudadanía tengan certeza y seguridad de que los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obra pública se lleven a cabo con legalidad, honradez y transparencia, a fin de que el Estado obtenga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que le sean favorables.
Expedir certificaciones de documentos que obren en sus archivos.	Proporcionar información y documentación con certidumbre y validez jurídica.	Artículos 3 inciso D., 66 fracción IV, 67 fracciones I, número 2 y II inciso a) numeral 6, inciso b) numeral 11, III numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.	A la ciudadanía que lo requiera al presentarse una solicitud de certificación de documentos.	Cuando se presente una solicitud.	Que la ciudadanía cuente con documentos oficiales y con pleno valor legal y probatorio.